

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-C-DIC- 388

René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)

CONSIDERANDO:

QUE, se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública de prórroga del plazo de duración y reforma del estatuto social de la compañía "**INDUSTRIAL COMERCIAL LEON BERMEO E HIJOS CIA. LTDA.**", otorgada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca el 16 de junio de 2008, con la solicitud para su aprobación;

QUE, el Departamento Jurídico de Compañías y Valores mediante informe No. 492-DJ-08 de 18 de junio de 2008, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-08137 de 2 de junio del 2008;

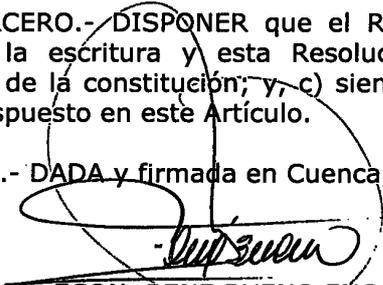
RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga del plazo de duración y la reforma del estatuto social de la compañía "**INDUSTRIAL COMERCIAL LEON BERMEO E HIJOS CIA. LTDA.**", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Segundo del cantón Cuenca, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias de la escritura que se acompañan la razón respectiva.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la escritura y esta Resolución; y, b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 18 JUN. 2008


ECON. RENÉ BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)

DOY FE: Que, en esta fecha se cumplió lo dispuesto en el Ar-

título Segundo de la Resolución que antecede.- Cuenca, 04 de Julio de 2008.---

El Notario.

Florencio Regalado Polo



DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, a 7 de julio del 2008.

P. V. M.

Dr. Ramón Dintimilla B
Notario 29



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 399. del 2008. se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 713 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 08 de Julio del 2008.

Palmeu
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

